ANEXO Nº 02-B

N° 1242

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	P.P. 131 – SERVICIO DE PSICOLOGIA
ACTIVIDAD	5005188.- TAMIZAJES DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES.
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	LIC. CARMEN ROSA FLORES LARA.

I. FINALIDAD PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES PARA SERVICIOS ESPECIFICOS DE APOYO OPERATIVO: JORNADAS DE TAMIZAJE, IDENTIFICACIÓN DE POBLACION VULNERABLE, REGISTRO, SEGUIMINTO Y COORDINACIÓN DE REFERENCIAS, CON PRODUCTOS VERIFICABLES Y NECESIDAD EXTRAORDINARIA ACREDITADA. BAJO EL **DECRETO DE URGENCIA N°008-2026, D.S. N.º 149-2026-PCM Y PLAN FEN 2026-2027 DE LA RISCH.**

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGISTICA
PROGRAMACION
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
HORA: 3:20 pm FOLIOS: 04
FIRMA:

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	181	*RO*	*23.29.11*	*SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA*	*2*	*SERVICIO*	TDR

III.-REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	Requisitos Mínimos: - Currículum Vitae documentado (copias simples) - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple) - Registro Único de Contribuyente – RUC activo (consulta RUC-SUNAT). - Registro Nacional de Proveedores (RNP). - No encontrarse impedido para la contratación con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 32 de la ley N°32069 "Ley General". Sustentado con Ficha Única del Proveedor-FUP. - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD). Formación académica: - Título profesional universitario de (copia simple). Habilidad Profesional vigente. Resolución de Término de SERUM (copia simple) Cursos, diplomado y/o especialización en psicología clínica. Curso en: Prevención Contra La Violencia a La Mujer y Grupo Familiar. - Curso, diplomado y/o especialización en: Intervención Especializada para la protección de NNA - Curso de Primeros Auxilios Psicológicos. - Capacitación y/o asistencia técnica para el fortalecimiento de los indicadores - Capacitación en Ofimática. Experiencia: - Experiencia asistencial en el sector público/privado (2 años).

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
V° B°
OFICINA TÉCNICA CIS
RIS CHEPÉN
K. PORTILLA A.

IV ACTIVIDADES A REALIZAR	1.-ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS: - Realizar charlas, talleres y sesiones psicoeducativas a la población sobre el manejo del estrés, ansiedad, miedo y duelo ante el Fenómeno El Niño. - Realizar campañas de sensibilización en salud mental en colegios, comunidades, albergues y establecimientos de salud. - Identificar y captar a personas en riesgo psicosocial: adultos mayores, niños, gestantes, personas con discapacidad y personas con trastornos mentales previos. - Realizar guardias comunitarias y brigadas de salud mental en zonas vulnerables, albergues y zonas de damnificados. - Coordinar con autoridades locales, Defensa Civil, municipalidad, PNP y líderes comunales para la atención de la población afectada. 2. ATENCIÓN CLÍNICA: - Brindar atención psicológica individual, familiar y grupal a personas con problemas mentales. - Realizar tamizajes en salud mental: ansiedad, depresión, estrés postraumático, violencia, consumo de alcohol y riesgo suicida. - Realizar intervenciones en crisis y primeros auxilios psicológicos a personas damnificadas y afectadas. - Brindar contención emocional, acompañamiento y soporte psicológico en albergues y zonas de emergencia. - Realizar seguimiento y monitoreo a pacientes con trastornos mentales que se encuentran en tratamiento, para evitar abandono. - Realizar visitas domiciliarias a pacientes de riesgo y a familias damnificadas. 3. ATENCIÓN EN EMERGENCIA - SIN HORARIO FIJO: Estar a disponibilidad permanente durante la emergencia por el Fenómeno El Niño, según necesidad del servicio. Acudir a la atención de emergencias psicológicas ante lluvias, inundaciones, huaicos y evacuaciones. Atender en albergues, carpas, puntos de atención y en el mismo lugar del desastre, cuando sea necesario. Brindar soporte emocional al personal de salud y brigadistas que atienden la emergencia. 4. REGISTRO Y REPORTES: Registrar todas sus actividades en el HIS MINSA, FUAS, fichas de atención y fichas de seguimiento, con apoyo del digitador. Entregar reporte diario de atenciones y actividades realizadas durante la emergencia. Entregar informe semanal y mensual a la Coordinación del PP. 0131. Informar oportunamente casos de riesgo, intentos de suicidio, violencia y emergencias en salud mental. 5. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN: Coordinar con el CSMC "Abraza la Vida" para la referencia y contrarreferencia de casos graves. Participar en reuniones de emergencia del establecimiento y de la RIS Chepén. Articular con programas sociales, DEMUNA, CEM y otros servicios para la atención integral del damnificado. 6. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato en el ámbito de sus competencia

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD V°B° OFICINA TECNICA CIS - RIS CHEPEN
K. PORTILLA A.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

PS. Carmen Rosa Flores Lara
C.Ps.P. 27101
COORD. PROG. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

V LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR La ejecución del servicio se realizará en el establecimiento de la RIS- Chepén que lo requiera. PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días, a partir del 16 de noviembre notificada la orden de servicio. **Primer Entregable:** A los 15 días de Iniciado el Servicio, previa presentación de informe de actividades. **Segundo Entregable**: A los 30 días de iniciado el servicio previa presentación de informe de actividades. **Tercer Entregable:** A los 45 días de iniciado el servicio, previa presentación de informe de actividades.
VI CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de la coordinadora del programa control y prevención de salud mental, de la RIS – CHEPÉN, mediante acta de conformidad, emitida por la unidad de logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA-SIGA previa presentación del informe de actividades (del entregable) por el locador con el V°B° del jefe del área usuaria.
III. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe total por los 02 servicio asciende a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 nuevos soles), siendo el importe por cada locador de S/6,000.00 (seis mil con 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley. Pagos según cada entregable por servicio: 1er ENTREGABLE: S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) 2do ENTREGABLE: s/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) 3do ENTREGABLE: s/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) CONDICIONES PARA EL PAGO: - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor. - Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjuntando lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

Chepén, 12 de Noviembre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

Ps. Carmen Rosa Flores Lara
C.Ps.P. 27101
COORD. PROG. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – GERENCIA REGIONAL DE SALUD – RED DE SALUD CHEPEN – V° B° – OFICINA TECNICA SIS – RIS CHEPEN – K. PORTILLA A.

CHEPEN, 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

PS. Carmen Rosa Flores Lara
C.M.P. 27101
RNE PROG. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL